1. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA:

Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA

Certificado Fitosanitario de Importación/hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales

3. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN

La información correspondiente a:

- Nombre,
- Número de teléfono,
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y
- Código QR

4. FUNDAMENTO LEGAL

La información señalada se clasifica como Confidencial, con fundamento en el artículo 116°, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 106° y 113°, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable

5. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

ING. ALBERTO JULIÁN ESCAMILLA NAVA

6. FECHA, NÚMERO E HIPERVÍNCULO AL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ EN LA QUE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA:

ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII,

Fecha: **14 de enero del 2022**

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

ANT. No. 09/A7-0006/12/21

FOLIO No. **09/2021-00424**

VALIDO HASTA: **11 DE JUNIO DE 2022**

"Año de la Independencia"

Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 181, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X, XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación, ahora Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación:

[X] Definitiva [ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables [ ] No Maderables	
Nombre o Razón Social: [redacted]		Reg. Fed. de Caus: [redacted]	
Domicilio: **CALLE MAGDALENA 37 INT. 402, COL. DEL VALLE CENTRO**			
C.P: **03100**	Teléfono: [redacted]	Localidad: **BENITO JUÁREZ**	Estado: **CIUDAD DE MÉXICO**
Descripción del producto a importar: **CONSTRUCCION PREFABRICADA DE MADERA, NUEVA, TRATADA** ***abeto, Picea abies*** Fracción arancelaria: **9406.10.01**		Cantidad: **1 (UNO)** Unidad de medida: **Piezas**	
Aduana de entrada: **VERACRUZ, VER.**		Destino dentro del país: **VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO**	
País de origen: **ESTONIA**		País de procedencia: **ESTONIA**	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:	

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)
TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA O PUNTO DE INGRESO

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA O PUNTO DE INGRESO. SI SE DETECTA LA PRESENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES SE TOMARÁ UNA MUESTRA Y EL INTERESADO DEBERÁ ENVIARLA A LA SECRETARÍA PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA:

NOMBRE: **BIÓL. NORMA PATRICIA MIRANDA GONZÁLEZ**

PUESTO: **DIRECTORA DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN XXIII Y 84 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y MEDIANTE OFICIO NÚM./0973/2021, EN SUPLENCIA TEMPORAL POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA BIÓL. NORMA PATRICIA MIRANDA GÓNZALEZ, DIRECTORA DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS.

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: **13 DE DICIEMBRE DE 2021**

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

[redacted]

SEMARNAT
1 6 DIC. 2021
RECIBIDO

ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 2 PROFEPA